



CUT: 67116-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0090-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de junio de 2022

VISTOS:

Los escritos de fecha de recepción 17 de marzo y 28 de abril de 2022; presentados por la obligada Katy Sanny Gonzales Reyes; los Memorandos N° 0285-2022-ANA-AAA.UV y N° 0566-2022-ANA-AAA.UV de fecha 21 de marzo y 10 de mayo de 2022, respectivamente; elaborados por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 898-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 809-2019-ANA-AAA.UV de fecha 16 de diciembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, sancionó a la obligada Katy Sanny Gonzales Reyes con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1) y 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escritos de fecha de recepción 17 de marzo y 28 de abril de 2022, la obligada Katy Sanny Gonzales Reyes solicitó el fraccionamiento de la deuda en trece (13) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del cuarenta por ciento (40%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 09396465-5-T realizado a través del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 880.00 (Ochocientos ochenta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a 1,320.00 (Un mil trescientos veinte con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a marzo de 2022 de S/ 57.17 (Cincuenta y siete con 17/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,377.17 (Un mil trescientos setenta y siete con 17/100 soles);

Que, mediante los Memorandos N° 0285-2022-ANA-AAA.UV y N° 0566-2022-ANA-AAA.UV de fecha 21 de marzo y 10 de mayo de 2022, respectivamente; la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Katy Sanny Gonzales Reyes;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 898-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Katy Sanny Gonzales Reyes**, por el importe de **S/ 1,377.17 (Un mil trescientos setenta y siete con 17/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 898-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000898-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,377.17	55.20	162.03	1.65	105.18	1,271.99	30/06/2022
2	1,271.99		106.83	1.53	105.30	1,166.69	31/07/2022
3	1,166.69		106.83	1.40	105.43	1,061.26	31/08/2022
4	1,061.26		106.83	1.28	105.55	955.71	30/09/2022
5	955.71		106.83	1.15	105.68	850.03	31/10/2022
6	850.03		106.83	1.02	105.81	744.22	30/11/2022
7	744.22		106.83	0.89	105.94	638.28	31/12/2022
8	638.28		106.83	0.77	106.06	532.22	31/01/2023
9	532.22		106.83	0.64	106.19	426.03	28/02/2023
10	426.03		106.83	0.51	106.32	319.71	31/03/2023
11	319.71		106.83	0.39	106.44	213.27	30/04/2023

12	213.27		106.83	0.26	106.57	106.70	31/05/2023
13	106.70		106.83	0.13	106.70	0.00	30/06/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Katy Sanny Gonzales Reyes, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION